



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2018-MDM

Mala, 12 de junio de 2018.

VISTO:

El Proveído N° 4280-2018-GM/MDM de la Gerencia Municipal, de fecha 12 de junio de 2018; El Informe N° 776-2018-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 08 de junio de 2018; Informe N° 0180-2018-SGEOP-GDU-MDM de la Sub Gerencia de Estudio y Obras Públicas, de fecha 08 de junio de 2018; El Informe N° 194-2018-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional de fecha 12 de junio del 2018; sobre la Disponibilidad de Crédito Presupuestario de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS – DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia; Que, la Municipalidad como órgano de gobierno local busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, mediante Informe N° 180-2018-SGEOP/GDU-MDM, de la Sub Gerencia de Estudio y Obras Públicas de fecha 08 de junio de 2018, presenta el Proyecto Técnico: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS – DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE"**;

Que, mediante Informe N° 776-2018-GDU-MDM, de fecha 08 de junio de 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mala hace de conocimiento a la Gerencia Municipal, a fin de autorizar la cobertura Presupuestal de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS – DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE"**;

Que mediante Informe N° 194-2018-GPPRCI/MDM, de fecha 12 de junio del 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional otorga la disponibilidad presupuestaria hasta por el importe de S/. 57, 303.10 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Tres con 10/100 soles) de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS – DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE"**, siendo afectado al PIM 2018;

Que, conforme al artículo 53° de la Ley N° 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" establece que: "la ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley N° 24777 Ley del procedimiento Administrativo General. Contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y a las facultades que confieren los artículos 20° y 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS – DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE", por el monto de S/. 57, 303.10 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Tres con 10/100 soles) con cargo al Presupuesto Institucional Modificada, la misma que forma parte de la presente Resolución y Veinticinco (25) folios.

Nombre de la Ficha Técnica : MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS – DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE

Presupuesto : S/. 57, 303.10 Nuevos Soles.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

Ubicación : Región : Lima.
Provincia : Cañete.
Distrito : Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Servicio indicado en la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS – DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE", bajo la modalidad de administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria general la notificación y distribución de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Guierrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía.
Gerencia Municipal
GAF
GDU
SGEOP
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe